

Jefe Oficina de Control Interno	Julián David Pérez Ríos	Periodo	Vigencia 2020
		Fecha de presentación	31 de Enero de 2021

INFORMACIÓN DETRIMENTOS PATRIMONIALES VIGENCIA 2020

De conformidad con la obligatoriedad dispuesta por la Resolución Reglamentaria No. 011 de 2014, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. *“Por medio de la cual se prescriben los métodos y se establecen la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”*, de manera atenta y conforme a la información suministrada por los procesos responsables, así como el resultado de las visitas de control fiscal llevadas a cabo por la Contraloría de Bogotá, comunicamos lo siguiente:

- 1. CBN – 1016: INFORME SOBRE DETRIMENTOS PATRIMONIALES VIGENCIA 2020:** La Contraloría de Bogotá mediante informe de auditoría regular código 114 identificó el siguiente hallazgo con presunta incidencia fiscal.

Informe de Auditoría				Plan de Mejoramiento Suscrito		
Hallazgo	Disci.	Fiscal	Fiscal - Valor	N° Acciones mejora	Enfoque de las Acciones Correctivas del Plan de mejoramiento Suscrito	Dependencias responsables
3.1.3.6.3 ¹	x	x	\$1.048.223.400	1	Solicitud de concepto a Secretaría Jurídica Distrital	Gerencia de Contratación
				1	Solicitar a través de memorando a la Gerencia Administrativa y Financiera incluir una capacitación para el fortalecimiento de conocimientos en estructuración financiera y económica de los procesos de selección	Gerencia de Contratación Gerencia Técnica

A la fecha no se ha recibido notificación de los resultados de las incidencias fiscales identificadas por el ente de control.

Con relación a hurtos y/o pérdidas detectadas en el transcurso de la vigencia 2020, se procedió a solicitar a las dependencias de la EMB información al respecto, obteniendo como respuesta que no se presentaron (segunda línea de defensa). Por su parte, en los informes

¹ Mayor detalle se puede consultar en el informe publicado en <https://bit.ly/2OeG9Qn>

emitidos por la Oficina de Control Interno (Tercera línea de defensa), tampoco fueron evidenciadas pérdidas o hurtos en los términos descritos en los anexos de la precitada resolución en la vigencia 2020.

En los anteriores términos se da cumplimiento a la referida resolución de la Contraloría de Bogota respecto de los “... *presuntos detrimentos patrimoniales, hurtos y/o pérdidas detectados indicando como mínimo: La fecha de los hechos, la descripción del bien o derecho, el valor del bien o derecho objeto de pérdida y estado de las actuaciones adelantadas al respecto ante la compañía de seguros como de los presuntos responsables. Así mismo, se deberán relacionar las recuperaciones de los bienes ya sea vía reposición o recaudo del valor del detrimento*”, conforme a la descripción contenida en el Anexo B de la precitada Resolución.



JULIÁN DAVID PÉREZ RÍOS
Jefe Oficina de Control Interno
Empresa Metro de Bogotá